



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXIV

Sábado, 16 de diciembre de 1967

Núm. 289

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacción

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes reciban este BOLETIN OFICIAL dispongan de él en su oficina de es-

tado de este tumbre, donde permanecerá el recibiendo el recibo de este BOLETIN OFICIAL, bajo su responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN OFICIAL ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Presidencia del Gobierno

Orden de 28 de noviembre de 1967 por la que se modifica la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento de las Estadísticas de Precios y Coste de la Vida y se establecen las Comisiones Provinciales de Coste de la Vida.

Excmos. e Ilmos. señores:

Actualizada la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento de las Estadísticas de Precios y Coste de la Vida por Orden de esta Presidencia de 16 de febrero de 1967, la experiencia aconseja ampliar la representación de la Organización Sindical, así como crear en su seno las Subcomisiones de Precios y Coste de la Vida.

Por otra parte, se considera conveniente contar con la colaboración de otros Servicios de la Administración de la Organización Sindical y de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, a fin de depurar la información primaria por personas de variada experiencia. A este efecto, se crean las Comisiones Provinciales de Coste de la Vida, a cuya aprobación se someten los datos originales obtenidos por los Servicios del Instituto Nacional de Estadística.

En su virtud, a propuesta del Instituto Nacional de Estadística, esta Presidencia ha tenido a bien disponer las siguientes normas:

Primera. — La Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento de las Estadísticas de Precios y Coste de la

Vida estará presidida por el Director general del Instituto Nacional de Estadística y formarán parte de la misma un representante de cada uno de los siguientes Organismos:

Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda.

Secretaría General Técnica del Ministerio de Obras Públicas.

Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo.

Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria.

Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura.

Secretaría General Técnica del Ministerio de Comercio.

Secretaría General Técnica del Ministerio de Información y Turismo.

Secretaría General Técnica del Ministerio de la Vivienda.

Consejo Nacional de Trabajadores.

Consejo Nacional de Empresarios.

Servicio Sindical de Estadística.

Consejo Superior de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación y los Subdirectores y Jefes de los Servicios del Instituto Nacional de Estadística de quienes dependan la elaboración de los índices de precios y coste de la vida, siendo Secretario de la misma un funcionario de este último Organismo.

Segunda. — En el seno de la Comisión Mixta de Coordinación actuará la Subcomisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento de Estadísticas de Precios, cuya composición será la siguiente:

Presidente: El Director general del Instituto Nacional de Estadística.

Vicepresidente: el Subdirector general Jefe de la División del Instituto Nacional de Estadística del que dependa la elaboración de los índices de precios, y

Vocales, los representantes de la Comisión de los siguientes Organismos:

Secretaría General Técnica del Ministerio de Obras Públicas.

Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria.

Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura.

Secretaría General Técnica del Ministerio de Comercio.

Secretaría General Técnica del Ministerio de la Vivienda.

Consejo Nacional de Trabajadores.

Consejo Nacional de Empresarios.

Servicio Sindical de Estadística.

Consejo superior de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, y el

Jefe del Servicio del Instituto Nacional de Estadística de quien dependa la elaboración del índice de precios.

Actuará como Secretario de la Subcomisión un funcionario del Instituto Nacional de Estadística.

Tercera. — En el seno de la Comisión Mixta de Coordinación actuará la Subcomisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento de Estadísticas de Coste de la Vida, cuya composición será la siguiente:

Presidente: El Director general del Instituto Nacional de Estadística.

Vicepresidente: El Subdirector general Jefe de la División del Instituto Nacional de Estadística de quien dependa el coste de la vida, y

Vocales, los representantes en la Comisión Mixta de los siguientes Organismos:

Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo.

Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura.

Secretaría General Técnica del Ministerio de Comercio.

Consejo Nacional de Trabajadores.

Consejo Nacional de Empresarios.

Servicio Sindical de Estadística.

Consejo Superior de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, y el

Jefe del Servicio del Instituto Nacional de Estadística de quien dependa el coste de la vida.

Actuará como Secretario de la Subcomisión un funcionario del Instituto Nacional de Estadística.

Cuarta.—Se podrán incorporar a la Comisión y a dichas Subcomisiones en calidad de Vocales, asesores o colaboradores, los especialistas que se consideren necesarios para el mejor desarrollo de sus trabajos.

Quinta.— Se otorga a los miembros, como asesores y colaboradores de la Comisión y Subcomisiones Mixtas los derechos de asistencia que les corresponda, de acuerdo con el Reglamento de Dietas y Viáticos, de 7 de julio de 1945, con cargo a los presupuestos del Instituto Nacional de Estadística.

Sexta.— En cada capital de provincia y en Ceuta y Melilla actuará la Comisión Provincial de Coste de la Vida compuesta por los siguientes miembros:

a) El Delegado provincial de Estadística, como Presidente.

b) Un representante de cada uno de los siguientes Ministerios: Agricultura, Trabajo y Comercio.

c) Un representante del Consejo Provincial de Trabajadores.

d) Un representante del Consejo Provincial de Empresarios.

e) Un funcionario del Servicio Sindical de Estadística.

f) Un representante de la Cámara Provincial de Comercio, Industria y Navegación.

g) Un funcionario de la Delegación Provincial de Estadística, que actuará como Secretario de la Comisión.

A las Comisiones Provinciales podrán incorporarse uno o más funcionarios designados por el Instituto Nacional de Estadística en calidad de asesores técnicos con derecho a voz pero sin voto.

Séptima.— Las Comisiones Provinciales de Coste de la Vida tendrán la siguiente competencia:

a) Aprobación, en su caso, de los precios obtenidos en cada mes por los Servicios del Instituto Nacional de Estadística.

b) Sustitución de los establecimientos en los que se investigan precios para los índices del coste de la vida. Dicha sustitución podrá realizarse en alguno de los siguientes casos: cese del negocio, cambio de actividad, variación sustancial de sus características o desaparición en el establecimiento de los artículos investigados.

c) Sustitución de las referencias de los artículos incluidos a causa de su desaparición del mercado.

En el ejercicio de estas competencias, las Comisiones Provinciales deberán ajustarse a las normas técnicas de general aplicación dictadas por el Instituto Nacional de Estadística en relación con los apartados b) y c) anteriores.

Octava.— Las Comisiones Provinciales de Coste de la Vida se reunirán mensualmente en la fecha que señalen sus Presidentes para examinar y aprobar, en su caso, los precios correspondientes al mes anterior.

A este efecto, los Vocales de la Comisión tendrán acceso a la información que ha servido de base para la determinación de los precios.

Cualquier modificación que afecte a dichos precios se hará constar en el acta, cuya copia se remitirá a los Servicios Centrales del Instituto.

Novena.— La elaboración de los índices definitivos del coste de la vida correspondientes al próximo mes de diciembre se realizará ya de acuerdo con los precios aprobados por las Comisiones Provinciales.

Décima.— El personal del Instituto Nacional de Estadística que intervenga en la recolección de datos y demás operaciones del proceso estadístico de los índices del coste de la vida, así como los Vocales de las Comisiones Provinciales, vendrán obligados a la observancia del secreto estadístico establecido en el artº 11 de la Ley de 31 de diciembre de 1945.

Los datos estadísticos no podrán publicarse ni facilitarse más que en forma numérica sin referencia alguna de carácter individual.

Undécima.— Quedan derogadas las Ordenes de 19 de mayo de 1956, 6 de octubre de 1952, el párrafo segundo del número 1 de la de 31 de enero de 1961 y la de 16 de febrero de 1967.

Lo que digo a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento, el de los Organismos interesados y la designación de los funcionarios técnicos que hayan de ostentar su representación en las Comisiones Provinciales a que en esta Orden se hace referencia.

Dios guarde a VV. EE. y a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1967. Carrero.

Excmos. señores Ministros de Hacienda, Obras Públicas, Trabajo, Industria, Agricultura, Comercio, Información y Turismo, Vivienda y Secretario general del Movimiento e Ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de Estadística.

(Del "B. O. E." número 285, de 29 de noviembre de 1967).

SECCION SEGUNDA

Núm. 6.434

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ejercicio de caza menor

Circular

En relación con la circular número 5.027, publicada por este Gobierno Civil en fecha 11 de octubre último, referente al periodo hábil para el ejercicio de la caza menor en esta provincia, la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en 9 de los corrientes, ha dispuesto:

"Con fecha 26 de julio del corriente año esta Dirección General dispuso el establecimiento de una zona de refugio para todas las especies de caza menor en el término municipal de Zaragoza, limitada por la carretera de Zaragoza-Barcelona, la de Zaragoza-San Mateo de Gállego y los límites de los términos de San Mateo de Gállego, Perdiguera, Alfajarín y Puebla de Alfindén. La citada zona de refugio fue establecida a instancias de la Sociedad de Caza "San Humberto", de Zaragoza y favorablemente informada por el Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza, por considerar que se trataba de terrenos aptos para repoblaciones de caza, la cual, al parecer, estaba agotada en la actualidad.

Sin embargo, se han presentado numerosos escritos de reclamaciones de vecinos y agricultores del barrio de Peñaflo de Gállego, de la Hermandad Sindical de Labradores de Zaragoza y de la Cámara Oficial Sindical Agraria, así como posteriores informes del Gobierno Ci-

vil, que ponen en conocimiento de esta Dirección General los inconvenientes que se derivan de la prohibición de caza dictada, por cuanto la importancia de los cultivos incluidos en la zona de refugio pueden ser gravemente dañados, si la caza existente se produce excesivamente, en vista de lo cual, esta Dirección General ha resuelto, que quede sin efecto la citada disposición, pudiendo, por tanto, cazarse en la referida zona durante el resto de la temporada hábil de caza menor".

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1967.

El Gobernador civil,
José González-Sama y García

SECCION CUARTA

Núm. 6.402

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con los números 67.048 de entrada y 287.891 de registro, correspondiente al de 18 septiembre 1964, en metálico sin interés, por 58.415 pesetas, propiedad Manuel Pérez Vargas, para responder de la ejecución pasarela metálica en el puerto de Pasajes (19.888 de 1967).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 27 de noviembre de 1967.
El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

Núm. 6.118

Administración de Tributos Indirectos

Tasa fiscal del canon de superficie de minas

No habiéndose podido llevar a cabo la notificación individual intentada por esta Administración, se advierte a los titulares de las concesiones mineras consignadas a continuación la obligación que tienen de in-

gresar la tasa fiscal del canon de superficie de minas antes del día 31 del próximo mes de diciembre, ya que de no hacerlo así quedarán caducadas, previos los trámites legales, y después de perseguido el cobro por la vía de apremio, declarando su territorio franco y registrable.

Año 1967

Número del expediente, término en que radica la mina, nombre de la mina, clase de mineral, propietario, e importe del canon

435; Torrelapaja; Amparo de la Canda; asfalto; Cia. Española de Asfaltos; 108 pesetas.

989; Torrelapaja; Volcán; asfalto; Cia. Española de Asfaltos; 162 pesetas.

1277; Mequenza; Paca; lignito; Manuel Sanjuán Píera y otros; 270
1336; Mequenza; Pepita; lignito; Manuel Sanjuán Píera y otros; 150.

1372; Tarazona; Burriona; hierro; Elisa Fraile Ruiz; 351 pesetas.

1373; Tarazona; Elisa; hierro; Elisa Fraile Ruiz; 252 pesetas.

1386; Fayón; Ribereña; lignito; Manuel Salamier Conde; 4.170 pesetas.

1394; Torrelapaja; Joaquinito; carbón; Joaquín Iglesias Blasco; 180 pesetas.

1395; Torrelapaja; José-Pedro; carbón; Joaquín Iglesias Blasco; pesetas 36.

1396; Bijuesca; Consuelo; carbón; Joaquín Iglesias Blasco; 180 pesetas.

1460; Torrelapaja; Amelia; lignito; Joaquín Iglesias Blasco; 30 pesetas.

1465; Torrelapaja; Hulleras Sorianas; lignito; Joaquín Iglesias Blasco; 78 pesetas.

1581; Zaragoza; Sulfúrica A; lignito; Elías Curiel Barco; 115 pesetas.

1582; Zaragoza Sulfúrica B; cobre; Elías Curiel Barco; 115 pesetas.

1595; Zaragoza; Dem. Sulfúrica A; cobre; Elías Curiel Barco; 23 pesetas.

1596; Zaragoza; Dem. Sulfúrica B; cobre; Elías Curiel Barco; 46 pesetas.

1597; Zaragoza; Seg. Dem. Sulfúrica A; cobre; Elías Curiel Barco; 23 pesetas.

1650; Zaragoza; Mina Blas; sulfato de sodio; José Blas Soler; 135 pesetas.

1651; Mediana; Mina Curiel; sulfato de sodio; José Blas Soler; 144 pesetas.
2012; Lécera; Tres amigos; cobre; Jesús Artigas y otros; 230 pesetas.

2035; Remolinos; Carmen; sal gema; Pascual Vela Bericat; 54 pesetas.

2212; Torrelapaja; Asunción; lignito; Procedimientos Metalúrgicos; 417 pesetas.

2247; Villarreal de Huerva; Carmencita; barita; Benjamín Alba Catalán; 1.587 pesetas.

2271; Villarreal de Huerva; Amp. Carmencita; barita; Benjamín Alba Catalán; 94 pesetas.

Zaragoza, 27 noviembre de 1967 — El Administrador de Tributos Indirectos, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 6.431

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Don Gabriel Gascón Sánchez ha solicitado de esta Excma. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de las obras de aparcamiento de la plaza de San Lamberto.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1967.
El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta Perela. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 6.432

"Enclavamientos y Señales", S. A., ha solicitado de esta Excma. Corporación municipal la devolución de las fianzas que depositó para responder de las obras de instalación de alumbrado en avenida de Marina Moreno (paseo central) y alumbrado en parque Primo de Rivera y Cabezo de Buena Vista.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1967.
El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta Perela. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 6.433

La Compañía de "Construcciones Hidráulicas y Civiles", S. A., ha solicitado la devolución de las fianzas que depositó para responder ante esta Excm. Corporación, de la ejecución de las siguientes obras: sondeos para la cimentación del puente sobre el río Huerva; ejecución del proyecto 2.1 del tramo segundo de la urbanización del cubrimiento de la doble vía Sepulcro-Miraflores; y proyecto complementario C-3, variante de cimentación por pilotaje del puente sobre el río Huerva.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1967. El Alcalde-Presidente, Cesáreo Alierta Perela. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

* * *

Núm. 6.297

Concurso

Es objeto del presente concurso contratar la adquisición de materiales para atender las necesidades del alumbrado público y de las dependencias municipales durante el presente ejercicio de 1967, dividido en dos lotes, por un total de 376.939 pesetas.

Las proposiciones podrán versar sobre todos o cada uno de los lotes, siendo el tipo de licitación en baja el siguiente:

Lote número 1. — 133.990 pesetas.

Lote número 2. — 242.949 pesetas.

En júnto: 376.939 pesetas.

El plazo de entrega de los materiales objeto del presente concurso será de un plazo no superior a setenta días, con arreglo a lo determinado por el artículo 4.º del pliego de condiciones técnicas.

Durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, los antecedentes de este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Compras y Abastos de la Secretaría general, donde pueden ser examinados y copiados por quien lo estime oportuno, durante las horas de oficina.

Las proposiciones para tomar parte en el concurso se presentarán en la

mencionada Sección dentro del citado plazo de diez días, finando éste a las trece horas del décimo día.

Los licitadores consignarán como garantía provisional, en la Caja municipal, por cada uno de los lotes las cantidades siguientes:

Por el lote número 1. — Pesetas 2.700.

Por el lote número 2. — Pesetas 5.000.

En júnto: 7.700 pesetas.

La apertura de pliegos se verificará en la sala de subastas de la Casa Consistorial a las trece horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1967. El Alcalde, Cesáreo Alierta Perela. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, núm. manifiesta que enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número de fecha, referente al concurso convocado para contratar la adquisición de materiales para atender las necesidades del alumbrado público y dependencias municipales durante el presente ejercicio de 1967, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con sujeción en un todo a las condiciones que han regido para este concurso, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado, se compromete a tomar su cargo el suministro por la cantidad de (detallar en letra y número la correspondiente a cada uno de los lotes) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 6.371

Ha solicitado "Enrique Españaque", S. A., la instalación y funcionamiento de un depósito de fuel-oil en la avenida de Madrid, números 10 y 12, de 7.000 litros de capacidad total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 diciembre de 1967. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 6.371

Ha solicitado el Colegio de Montearagón la instalación y funcionamiento de un depósito de fuel-oil en paseo del Canal, sin número, de litros 25.000 de capacidad total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 diciembre de 1967. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 6.371

Ha solicitado don Lino Ciércoles Bielsa la instalación y funcionamiento de un depósito de fuel-oil en calle Magallón, número 15, de 5.000 litros de capacidad total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 diciembre de 1967. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 6.371

Ha solicitado don Publio Cordon Monilla la instalación y funcionamiento de garaje en la calle Monasterio de Rueda, número 2, con un motor de 1 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 diciembre de 1967. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

* * *

Núm. 6.371

Ha solicitado don Félix Aguirre Marcuello la instalación y funcionamiento de taller de tapicería en la calle Bélgica, número 19, con cuatro motores de 4,50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 diciembre de 1967. — El Alcalde, Cesáreo Alierta.

SECCION SEXTA

Núm. 6.428

AGUILON

Durante el tiempo reglamentario, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, para que sean examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Documentos que se citan

Presupuesto ordinario para 1968.
Ordenanza de régimen local de sanidad veterinaria.

Aguilón, 11 de diciembre de 1967.
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.416

BELCHITE

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para el arrendamiento de la extracción de tierra para cerámica de la cantera municipal de "Focino", a cuyo efecto en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el pliego de condiciones, pudiendo presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 enero de 1953.

Belchite, 12 de diciembre de 1967.
El Alcalde, Antonio Ariza Font.

Núm. 6.300

BERRUECO

Durante el plazo de quince días y a los efectos que previene el artículo 109 de la vigente legislación de Régimen Local, en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra de manifiesto al público la Ordenanza de sanidad veterinaria, formada y aprobada por esta Corporación de mi presidencia.

Berruero, 5 de diciembre de 1967.
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.390

BIEL

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos administrativos siguientes:

- 1.º Presupuesto ordinario para 1968
- 2.º Padrón de beneficencia.
- 3.º Ordenanza de sanidad veterinaria.

Biel, 9 de diciembre de 1967. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.429

CINCO OLIVAS

Por los plazos reglamentarios quedan expuestos al público en la Secretaría municipal los siguientes documentos:

Presupuesto municipal ordinario.
Ordenanza de sanidad veterinaria
Cinco Olivas, 7 diciembre de 1967.
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.302

CHIPRANA

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que se expresan para que puedan ser examinados por los vecinos y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Presupuesto municipal ordinario para 1968.

Ordenanza de sanidad veterinaria.
Ordenanza de abastecimiento de aguas a domicilio (modificada).

Ordenanza sobre servicios del alcantarillado.

Chiprana, 4 de diciembre de 1967. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.415

ENCINACORBA

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, con objeto de que puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Presupuesto municipal ordinario para 1968.

Ordenanza de sanidad veterinaria modificada.

Encinacorba, 11 de diciembre de 1967. — M. Guillén.

Núm. 6.387

FUENCALDERAS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos administrativos siguientes:

- 1.º Presupuesto municipal ordinario para 1968.
- 2.º Padrón de beneficencia.
- 3.º Ordenanza de sanidad veterinaria.

Fuencalderas, 9 de diciembre de 1967. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.418

FUENTES DE EBRO

Por los plazos reglamentarios se expone al público acuerdo de este

Ayuntamiento de 17 de abril de 1964, aprobando el proyecto técnico suscrito por el Ingeniero don Carlos Delgado Yubero, para abastecimiento de agua a esta villa.

Fuentes de Ebro, 9 de diciembre de 1967. — El Alcalde, Martín Sánchez.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 6.340

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 347 de 1967, a instancia del "Banco de Aragón", S. A., representado por el Procurador señor Bibián, contra don Enrique Moreno Ruiz, que tuvo su domicilio en esta ciudad (Duquesa de Villahermosa, número 7), se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 28 del actual, a las once de su mañana, los siguientes bienes embargados a dicho demandado:

Doce curvas figura 1, de 3 octavos pulgadas; en 46 pesetas.

Cuarenta y dos curvas figura 1 de media pulgada; en 153.

Cuarenta curvas figura 1 de 3/4 pulgada; en 240.

Veintisiete curvas figura 1 de 1 pulgada; en 232.

Ocho curvas figura 1 de 1 y cuarto pulgada; en 120.

Cinco curvas figura 1 de 1 y media pulgada; en 105.

Nueve curvas figura 1 de 2 pulgadas; en 284.

Veintidós curvas figura 2 de 3/8 pulgada; en 92.

Trece curvas figura 2 de 1/2; en 62.

Quince figuras 2 de 3/4 pulgada; en 102.

Veintitrés figuras 2 de 1 pulgada; en 216.

Treinta y una de 90 de 1 pulgada; en 146.

Dieciséis figuras de 1 y 1/4 pulgada; en 48.

Cinco figuras 90 de una y medio; en 105.

Ocho figuras 90 de 2 pulgadas; en 140.

Ciento una figuras 90 de 1/2 y 3/8 pulgada; en 1.212.

Ochenta y cuatro figuras 90 de 3/4 1/2 pulgadas; en 336.

Seiscientas setenta y cuatro figuras 92 de 3/8 pulgada; en 1.887.

Ocho figuras 92 de media pulgada; en 25.

Cincuenta figuras 92 de 1 pulgada; en 220.

Treinta y una figuras 92 de 1 y 1/4 pulgada; en 297.

Treinta y seis figuras 92 de 11 medios pulgada; en 475.

Seis figuras 130 de 3/8 pulgada; en 16.

Ciento treinta y ocho figuras 130 de 3/4 pulgada; en 662.

Ciento sesenta y nueve figuras 130 de 1 pulgada; en 980.

Setenta figuras 130 de 1 y 1/4 pulgada; en 672.

Ocho figuras 130 de 1 y media pulgada; en 113.

Cinco figuras 130 de 2 pulgadas; en 96.

Doscientas setenta y dos figuras 130 de 3/8 - 1/2 - 3/8 pulgadas; en 761.

Cuarenta figuras 130 de 3/4 - 3/4 1/2 pulgada; en 193.

Veintiocho figuras 130 de 1 - 1/2 1 pulgada; en 268.

Noventa y seis figuras 130 de 1/2 1/2 - 3/8 pulgadas; en 307.

Setenta figuras 130 de 3/4 - 1/2 3/4 pulgadas; en 336.

Cuarenta y tres figuras 130 de 3/4 1/2 - 1/2 pulgadas; en 94.

Ciento ochenta y cuatro figuras 130 de 1/2 - 3/4 - 1/2; en 644.

Seiscientas veintisiete de 1/2 - 3/8 pulgadas figura 130; en 1.755.

Cincuenta y siete figuras 221 de media pulgada; en 267.

Once figuras 221 de 3/4 pulgada; en 88.

Trescientas setenta y una figuras 240 de 1/2 - 3/8 pulgadas; en 742.

Doscientas treinta y siete figuras 240 de 3/4 - 1/2 pulgadas; en 592.

Ciento siete figuras 241 de 1/2 - 3/8 pulgadas; en 214.

Noventa y cinco figuras 241 de 3/4 3/8 pulgadas; en 237.

Dos figuras 241 de 1 - 3/8 pulgadas; en 6.

Cincuenta y nueve figuras 241 de 1 - 3/4 pulgadas; en 188.

Trece figuras 241 de 11/4 - 3/4 pulgadas; en 62.

Treinta y dos figuras 241 de 1 - 1/4 pulgadas; en 102.

Una figura 241 de 11/2 - 1 pulgada; en 6.

Nueve figuras 241 de 1 - 1/2 - 1 1/4 pulgadas; en 23.

Una figura 241 de 2 - 1 - 1/2 pulgadas; en 9.

Cuatrocientas catorce figuras 270 de 3/8 pulgadas; en 163.

Setecientas noventa figuras 270 de 3/4 pulgadas; en 2.054.

Sesenta y nueve figuras 270 1 pulgada; en 241.

Seis figuras 270 de 2 y media pulgadas; en 60.

Seis figuras 270 de 3 pulgadas; en 108.

Treinta y dos de 3/8 pulgadas; en 54.

Treinta figuras 271 de 1 pulgada; en 120.

Veinticinco figuras 271 de dos pulgadas; en 300.

Ciento sesenta y cuatro figuras 280 de 3/8 pulgadas; en 728.

Setenta y nueve figuras 280 de 1/2 pulgadas; en 189.

Veintiuna figuras 280 de 3/4 pulgada; en 67.

Veinticuatro figuras 280 de 1 pulgada; en 96.

Doce figuras 290 de 3/8 pulgada; en 11.

Ciento dieciséis figuras 290 de 3/4 pulgada; en 220.

Ciento treinta y siete figuras 290 de 1 pulgada; en 465.

Dos figuras 290 de 1 - 1/4 pulgadas; en 5.

Veinticinco figuras 290 de 1 - 1/2 pulgadas; en 60.

Siete figuras 290 de 2 pulgadas; en 50.

Noventa y nueve figuras 300 de 3/8 pulgadas; en 998.

Ciento cuatro figuras 312 de 3/8 pulgadas; en 93.

Cuatrocientas cincuenta figuras 312 de 1/2 pulgadas; en 427.

Doscientas treinta y dos figuras de 3/4 pulgada 312; en 278.

Doscientas veinte figuras 312 de 1 pulgada; en 352.

Setenta figuras 312 de 1 - 1/4 pulgadas; en 112.

Cuarenta y cuatro figuras 312 de 1 1/2 pulgadas; en 74.

Treinta y dos figuras 340 de 1/4 pulgada; en 256.

Treinta y una figuras 340 de 11/4 pulgada; en 624.

Setecientas quince figuras 531 de 3/8 pulgada; en 607.

Doscientas treinta y seis figuras 531 de 3/4 pulgada; en 371.

Trescientas veinticinco figuras 531 de 1 pulgada; en 658.

Seis figuras 531 de 11/4 pulgada; en 16.

- Cincuenta figuras 531 de 1/2 pulgada; en 246.
- Nueve figuras 531 de 2 pulgadas; en 51.
- Quinientas sesenta y nueve figuras 240 de 1 - 3/4 pulgada; en 1.926.
- Cuatro codos placa de 3/8 pulgada figura 47; en 16.
- Dos codos placa de media pulgada figura 471; en 12.
- Un codo unión de media pulgada figura 98; en 13.
- Un codo unión de 3/4 pulgada, figura 98; en 18.
- Un codo unión de 1/2 pulgada, figura 96 hembra; en 21.
- Catorce armarios Carmen modelo F; en 3.500.
- Ocho armarios Carmen modelo D; en 2.000.
- Nueve modelo E; en 2.250.
- Uno modelo K; en 250.
- Uno modelo J; en 250.
- Uno modelo H; en 250.
- Uno modelo M; en 250.
- Un armario modelo 699; en 300.
- Un armario Samces; en 300.
- Seis alfombras baño goma deterioradas; en 60.
- Dos alfombras baño felpa; en 140.
- Un asiento con tapa tatay-E; en 140.
- Nueve asientos con tapa Moplen; en 1.320.
- Un asiento con tapa Samces; en 150.
- Un aro ducha Gincar; en 150.
- Cuatro apliques de luz; en 240.
- Treinta y cinco abrazaderas de una y media pulgada; en 35.
- Sesenta abrazaderas tubo de 2 pulgadas; en 75.
- Ciento veinticinco anillas plástico para cortinas baño; en 150.
- Cuatro banquetas de baño; en 400.
- Doscientas veinticinco boyas-R; en 675.
- Ciento ochenta y cinco boyas tipo E; en 555.
- Veinte brazos ducha de 3/8 por 30; en 450.
- Cuatro brazos ducha de 3/8 por 25; en 110.
- Dos brazos ducha de 1/2 por 30; en 50.
- Sesenta y cinco bultos butano 250 gramos vacíos; en 4.225.
- Cuatro cortinas baño referencia 82; en 1.200.
- Diez cortinas baño referencia 83; en 3.000.
- Ochenta y nueve cortinas baño referencia 90; en 2.400.
- Cinco conexiones de 3/8 por 20; en 110.
- Ocho conexiones de 3/8 por 25; en 225.
- Veinticinco cadenas mallas para baño en metros; en 125.
- Un calentador butano Vaillant; en 1.100.
- Seis calderines ovalados 35 litros por 2 mm (Monzón); en 2.400.
- Siete cocinas "Edesa" 0,60 carbón sin paila (Monzón); en 6.000.
- Una cisterna Wp. Ta-tay completa; en 200.
- Catorce descargadores idrols; en 840.
- Tres descargadores fominaya; en 180.
- Veintiséis desodorizantes en pastilla; en 150.
- Dieciocho cajas desodorizantes; en 90.
- Tres filtros número 1; en 600.
- Cuatro número 2; en 800.
- Dos número 3; en 400.
- Un fregadero Teka 90 por 50; en 900.
- Un fregadero Thesa 800-2; en 400.
- Uno Thesa 880-1 derecho; en 400.
- Otro 1350 - 2 izquierdo; en 400.
- Cuatro grifos giratorios Salas de 1/2 pulgada; en 1.200.
- Tres marca Gincar; modelo Trevi de 1/2 pulgada; en 900.
- Uno Aragón 11 de 3/8 pulgada; en 250.
- Dos Aragón 11 de 1/2 pulgada; en 500.
- Cuarenta y seis grifos Imar de 3/8 pulgada y 7 cm.; en 900.
- Once de 3/8 y 8,50 cm.; en 330.
- Doce de 3/8 y 11,50 cm.; en 440.
- Cuatro de 3/8 y 15 cm.; en 140.
- Seis de 3/7 y 17 cm.; en 210.
- Dos de 1/2 y 8,50 cm., todos ellos marca Imar; en 110.
- Nueve grifos filtro de 3/8; en 270.
- Dos kilos 400 gramos de gomas planas de 3/8; en 140.
- Dos kilos de gomas planas de 11/4; en 140.
- Trece hidrómetros; en 1.300.
- Una jabonera Samoes; en 65.
- Diecisiete jaboneras loza con imán; en 1.360.
- Veinte jaboneras loza empotrar; en 1.600.
- Diez llaves escuadra de 1/2 pulgada; en 400.
- Tres llaves soldar de 9 mm.; en 90.
- Catorce llaves soldar de 13 mm.; en 560.
- Diecisiete llaves roscar S macho de 1/2; en 510.
- Una llave roscar S hembra de 1/2; en 30.
- Cincuenta llaves macho hierro 1/2 pulgada, Esa; en 2.500.
- Dieciocho manetas lavabo cromadas; en 260.
- Veintiuna percha grande empotrar; en 525.
- Veintitrés perchas planas referencia 10; en 585.
- Veintitrés perchas planas referencia 11; en 500.
- Diecinueve perchas curva referencia 6; en 470.
- Una percha curva referencia 8; en 25.
- Una percha curva referencia 192; en 30.
- Cuarenta y dos pomos talleres loza empotrar; en 84.
- Treinta y seis para atornillar; en 72.
- Nueve pomos talleres pequeños; en 50.
- Un portarrollos Samoes; en 50.
- Diecinueve marca Moplen; en 400.
- Siete giratorios tipo P; en 560.
- Cuatro acorazados tipo E; en 300.
- Uno anodizado; en 80.
- Ocho de loza sencillos; en 300.
- Doce de pestaña; en 200.
- Quince de loza para empotrar; en 750.
- Diecinueve portavasos loza; en 435.
- Dos platos ducha práctica de 70 por 70; en 800.
- Tres de manises de 70 por 70; en 1.500.
- Uno marca Fasa de 60 por 60; en 400.
- Uno marca Eraxk de 60 por 60; en 400.
- Cuarenta y nueve plafones planos de 3/8; en 100.
- Ciento tres de 1/2 pulgada; en 309.
- Ciento dos semiplanos de 3/8; en 306.
- Quince de 1/2 pulgada; en 30.
- Veinticuatro plafones curvos de 1/2 pulgada; en 48.
- Seis pailas negras S/Fundición de 1 x 18 x 3 (Monzón); en 1.800.
- Trescientos sesenta y dos rallo de ducha Samart de 3/8; en 3.900.
- Una repisa plástico Samoes; en 30.
- Quince repisas Ta-tay; en 450.
- Once de loza pequeñas; en 310.
- Uno de loza grande; en 40.
- Setenta y siete sifones plomo de 25 mm. cerrados; en 2.310.
- Treinta de 30 mm.; en 900.
- Nueve de 35 mm.; en 270.
- Cuarenta y tres de 25 mm. abiertos; en 1.310.
- Veintidós de 30 mm.; en 660.
- Un sifón plomo baño de 30 mm.; en 40.
- Tres sifones lavabo de 25 mm. Munro; en 90.
- Un taburete Samoes; en 180.
- Diez tiradores Tiraplex blancos; en 120.

Nueve negros; en 110.
 Once verdes; en 120.
 Diez azules; en 120.
 Doce naranjas; en 140.
 Un toallero plástico Samoes; en 30
 Cincuenta populares; en 250.
 Treinta y tres giratorios plásticos
 cables de barra; en 1.155.
 Sesenta y uno sencillos; en 1.830.
 Quinientos treinta y nueve bolsas
 tacos hopama número 6; en 5.390.
 Trescientos veintiséis del número
 7; en 3.260.
 Ciento veintinueve del número 8;
 en 1.290.
 Ocho del número 9; en 80.
 Cincuenta y siete del número 10;
 en 570.
 Cuatro metros cuarenta centímetros
 de tubo de acero estirado sin solda-
 duras de 2 pulgadas y media; en 396.
 Doscientos ochenta y cuatro tope-
 de goma para palomilla de lavabo;
 en 30.
 Diecinueve toalleros baño de barra
 porcelana sin montar referencia 29;
 en 1.425.
 Diecinueve referencia 192-E; en
 1.425.
 Cinco toalleros barra Saidur refe-
 rencia 193; en 150.
 Nueve metros 20 centímetros de tu-
 bería de acero estirado/S de 3 pul-
 gadas; en 874.
 Seis metros tubería negra de 2 pul-
 gadas y media; en 360.
 Ocho válvulas office de 1 pulgada;
 en 120.
 Ciento uno kilos de perfil núm. 470
 junquillo; en 1.010.
 Ciento sesenta y siete kilos perfil
 número 961 Mainel; en 1.837.
 Doscientos quince kilos de perfil
 número 964 Mainel; en 2.365.
 Diez kilos Ues corriente de 30 mi-
 limetros; en 90.
 Cuarenta kilos de Ues perfil en frío
 de 100 x 50 x 3 milímetros; en 360.
 Ochenta y cinco Ues de perfil en
 frío de 20 x 30 x 20 x 1,50 milímetros;
 en 680.
 Ocho ventanales número 16 o mejor
 8 kilos de perfil - ventanales - número
 16 vierteaguas; en 64.

Seiscientos siete redondos de 19 por
 1 milímetros; en 7.284.
 Cincuenta y cinco de 19 x 1,50; en
 605.
 Ochenta y uno de 20 x 1; en 972.
 Quinientos cuarenta y ocho de 20
 x 1,50; en 6.028.
 Novecientos setenta y ocho de 25
 x 1; en 11.736.
 Mil ochocientos ochenta y siete de
 30 x 1; en 22.644.
 Mil doscientos cincuenta y seis de
 32 x 1; en 15.072.
 Seiscientos diez de 32 x 1,50; en
 6.710.
 Mil cuatrocientos setenta de 35 x 1;
 en 17.640.
 Todas estas cantidades referidas a
 kilogramos.
 Treinta y cuatro kilogramos de cua-
 drados de 16 x 16 x 1; en 408.
 Ciento veinticinco de 18 x 18 x 1;
 en 1.375.
 Seiscientos cuarenta y siete de 20
 x 20 x 1; en 7.764.
 Ciento dos de 20 x 20 x 1,50; en
 1.122.
 Trescientos tres de 20 x 20 x 2; en
 3.181.
 Setecientos setenta y ocho de 30 x
 30 x 1; en 9.336.
 Cuatrocientos sesenta y seis de
 35 x 35 x 1,2; en 5.126.
 Quinientos quince de 40 x 40 x 1,50;
 en 5.665.
 Doscientos ocho de 35 x 45 x 1,50;
 en 2.288.
 Sesenta y seis kilogramos de rectan-
 gulares de 25 x 10 x 1; en 792.
 Ciento cuarenta y ocho de 30 x 15
 x 1; en 1.776.
 Doscientos de 30 x 15 x 1,50; en
 2.200.
 Seiscientos veintisiete de 30 x 20
 x 1; en 7.584.
 Noventa y uno de 35 x 10 x 1,5; en
 1.001.
 Mil cuatrocientos veintisiete de 35
 x 15 x 1,50; en 15.697.
 Ochenta y uno de 40 x 30 x 1,50;
 en 894.
 Dieciséis de 45 x 25 x 1,50; en 176.
 Seiscientos sesenta y siete de 50
 x 15 x 1,50; en 7.447.

Quinientos cuarenta y ocho de 50
 x 25 x 1,50; en 6.028.
 Treinta y cuatro de 50 x 30 x 1,50;
 en 374.
 Trescientos setenta de 60 x 20 x
 1,50; en 4.070.
 Cuatrocientos veintidós de 60 x 30
 x 1,50; en 4.642.
 Una máquina eléctrica Multi-Suma
 GT número 2.319.620; en 10.000.
 Un ventilador de mesa; en 600.
 Un armario archivador Penta-Se-
 lección de 1,20 metros por 1,20 me-
 tros aproximadamente, con cuatro
 puertas; en 2.500.
 Un acondicionador de aire marca
 Signal; en 20.000.
 Un interphono Mecon MT-2, con dos
 aparatos; en 2.500.
 Dos mesas de despacho metálicas
 y tablero de formica al parecer con
 un solo cajón central; en 1.500.
 Otra mesa de despacho de las mis-
 mas características con cuatro cajo-
 nes; en 600.
 Cuatro sillas haciendo juego con la
 mesa; en 450.
 Una mesa de centro metálica y
 mármol; en 300.
 Una balanza para 1.000 de Anto-
 nio Latorre; en 3.500.
 Una estantería metálica Permar de
 3,60 x 3 de altura aproximadamente;
 en 1.800.
 Una estantería tubular desmontable
 para 50.000 kilogramos; en 40.000.
 Una estantería de madera con ango-
 rines para accesorio; en 1.200.
 Otra estantería pequeña de Permar
 de 2 metros por 1,50 metros aproxi-
 madamente; en 1.000.
 Suma total; en 393.233 pesetas.
 Se advierte a los licitadores que
 para tomar parte en la subasta de-
 berán consignar una cantidad igual
 al 10 por 100 de tasación y que no
 se admitirán posturas que no cubran
 las dos terceras partes de la misma,
 pudiendo hacerse el remate a calidad
 de ceder a un tercero.
 Dado en Zaragoza a seis de diciem-
 bre de mil novecientos sesenta y sie-
 te. — El Juez, Rafael Oliete. — El
 Secretario, Luis Márquez.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que
 no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en
 la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	150 pesetas
Semestre	280 "
Año	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año an-
 terior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones